

**MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO
SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES
DE LA BASE LITORAL DEL GREA EN BENAHAVÍS
(MÁLAGA), (CONTRATO RESERVADO CENTRO
ESPECIAL DE EMPLEO DE INICIATIVA SOCIAL).**



Ref. TEC0005901

Índice

1.	Justificación de la contratación.	3
2.	Justificación del procedimiento de licitación.	3
3.	Justificación de la no división en lotes del contrato.	3
4.	Justificación del cálculo del presupuesto base de licitación y de su IVA, así como del valor estimado del contrato.	3
4.1.	Presupuesto base de licitación	3
4.2.	Valor estimado del contrato	4
5.	Justificación de los criterios de solvencia y/o la clasificación de contratistas elegida.	5
5.1.	Solvencia económica y financiera:	5
5.2.	Solvencia técnica:	5
5.3.	Contrato reservado:	6
6.	Justificación de los criterios de adjudicación.	6
6.1.	Criterios evaluables de forma automática:	6
7.	Justificación de las condiciones especiales de ejecución.	7
8.	Justificación de ausencia de medios.	7

1. Justificación de la contratación.

El objeto de la contratación es "Servicio de limpieza de las instalaciones de la base litoral del GREA en Benahavís"(CONTRATO RESERVADO CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO DE INICIATIVA SOCIAL).

Código CPV: 90910000-9 (Servicios de limpieza).

Las nuevas instalaciones de la Base Litoral del GREA se encuentra en la calle Halcón Maltés s/n, Urbanización Monte Halcones, en el término municipal de Benahavís (Málaga).

Dentro de la parcela de 2.560 m² en la que se ubica la base se encuentra el edificio de dos plantas, con una superficie útil aproximada de 400 m² por planta.

La planta baja alberga las instalaciones, almacenes, sala de formación, gimnasio, vestuarios, aseos y accesos. En la planta superior se ubican las salas de trabajo, despachos, lugares de descanso y sala de usos múltiples.

Las instalaciones necesitarán del mantenimiento diario de limpieza correspondiente y Tragsatec no dispone de personal propio para dar este servicio, por lo que es necesario llevar a cabo esta licitación.

2. Justificación del procedimiento de licitación.

La modalidad de procedimiento elegido es ABIERTO SIMPLIFICADO, según naturaleza de contrato, valor estimado del mismo y necesidad de establecimiento de criterios mínimos de solvencia a los licitadores para la prestación del servicio.

Este procedimiento no incurre en ningún tipo de fraccionamiento para eludir los requisitos de otra tramitación distinta.

3. Justificación de la no división en lotes del contrato.

No se ha dividido el contrato en lotes por tratarse de un servicio único para la limpieza de un edificio, debido a la naturaleza propia de las condiciones del contrato, cuya división en lotes dificultaría la correcta ejecución y seguimiento del mismo desde el punto de vista técnico.

4. Justificación del cálculo del presupuesto base de licitación y de su IVA, así como del valor estimado del contrato.

4.1. Presupuesto base de licitación

El presupuesto base de licitación se ha calculado en base a procedimientos de las mismas características con tareas y frecuencias muy parecidas (TEC0005407 (Servicio de limpieza de las bases del GREA en Los Palacios y Villafranca (Sevilla) y Noalejo (Jaén)) o TEC0005844 (Servicio de limpieza de las instalaciones de la oficina de Tragsatec en el Edificio Olalla (Sevilla))), redondeando al alza, los precios que actualmente se están facturando.

- TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA incluido): 36.300,00 €.

Nº Uds.	Ud.	Descripción	Precio unit. (IVA no incluido)	Importe (IVA no incluido)
25	mes	Limpieza de la base litoral del GREA. Edificio de oficinas, almacenes y estancias del personal adscrito a la base.	1.200	30.000,00
Total presupuesto base de licitación (IVA no incluido):				30.000,00 €
Impuesto sobre el Valor Añadido:				6.300,00 €
Importe total del presupuesto base de licitación (IVA incluido):				36.300,00 €

4.2. Valor estimado del contrato

El valor estimado del contrato, se ha calculado teniendo en cuenta los requerimientos contemplados en el Artículo 101 de la LCSP, y, en concreto, las posibles prórrogas y la totalidad de las modificaciones previstas, siendo este de:

- VALOR ESTIMADO TOTAL DEL CONTRATO: 30.000,00 €.

Descripción	Importe total (Sin IVA)
Total presupuesto base de licitación:	30.000,00 €
Importe prórrogas:	0,00 €
Importe modificaciones recogidas en el pliego:	0,00 €
Valor estimado (IVA no incluido):	30.000,00 €

No se contemplan prórrogas que conlleven aumento de importe, ni modificaciones del contrato.

5. Justificación de los criterios de solvencia y/o la clasificación de contratistas elegida.

La solvencia exigida está vinculada al contrato y es proporcional al mismo para garantizar la posibilidad de que las ofertas sean evaluadas en condiciones de competencia efectiva.

Con el criterio de solvencia económica y financiera se pretende valorar la aptitud y capacidad de los licitadores participantes para poder abordar los trabajos objeto del contrato.

Con el criterio de solvencia técnica o profesional se pretende valorar los conocimientos técnicos, eficacia, experiencia y fiabilidad de los licitadores participantes.

5.1. Solvencia económica y financiera:

Para ser admitidos los licitadores deberán declarar mediante Declaración responsable firmada electrónicamente por el representante legal de la empresa licitante lo siguiente

Opción 1: Clasificación del contratista:

Los licitadores españoles individuales podrán optar por acreditar su capacidad de obrar mediante Certificado de Clasificación de Contratistas expedido por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado, que acredite que el licitador está clasificado para las obras correspondientes al Grupo U, Subgrupo 1 (Servicios de limpieza), Categoría 1 (cuantía inferior o igual a 150.000 €)

Opción 2: Volumen anual de negocio:

Para ser admitidos los licitadores deberán declarar mediante Declaración responsable firmada electrónicamente por el representante legal de la empresa, un volumen anual de negocio referido al mejor ejercicio de los últimos tres disponibles no inferior a 12.000 € (Impuesto no incluido)

(La acreditación de este requisito se solicitará a la proposición seleccionada como mejor oferta, en la fase previa a la adjudicación del contrato).

A efectos de acreditar el cumplimiento de la solvencia económica requerida en el Pliego, el licitador aportará fotocopia de las Cuentas Anuales siendo suficiente las referidas al mejor ejercicio dentro de los tres últimos años disponibles, debidamente auditadas, en el supuesto de que este requisito fuera legalmente exigible. En el caso de empresarios individuales mediante copia de sus libros de inventarios y de sus cuentas anuales legalizadas por el Registro Mercantil, por los importes indicados en el presente pliego.

5.2. Solvencia técnica:

Opción 1: Clasificación del contratista:

Los licitadores españoles individuales podrán optar por acreditar su capacidad de obrar mediante Certificado de Clasificación de Contratistas expedido por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado, que acredite que el licitador está clasificado para las

obras correspondientes al Grupo U, Subgrupo 1 (Servicios de limpieza), Categoría 1 (cuantía inferior o igual a 150.000 €)

Opción 2: Servicios similares:

Para ser admitidos los licitadores deberán acreditar una relación de servicios similares relativos al mismo CPV ejecutadas en los últimos tres años cuyo importe anual acumulado en el año de mejor ejecución no sea inferior a 11.000 € (impuesto no incluido) en el que se indique la fecha de prestación del servicio, el importe y el destinatario.

A efectos de acreditar el cumplimiento de la solvencia técnica requerida en el Pliego, el licitador aportará certificados de buena ejecución o en caso de haber prestado servicios para una entidad privada, declaración de dicha entidad, de servicios similares relativos al mismo código CPV ejecutados en los últimos tres años cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a 11.000 € (impuestos no incluido) en el que se indique la fecha del servicio, el importe y el destinatario.

5.3. Contrato reservado:

Se reserva la participación en la presente licitación a aquellas empresas que estén en posesión de la calificación de centros especiales de empleo de iniciativa social y se hallen inscritas en el registro correspondiente, si así lo contempla su comunidad autónoma o mediante documento equivalente.

(la acreditación de este requisito se solicitará a la proposición seleccionada como mejor oferta, en la fase previa a la adjudicación del contrato).

6. Justificación de los criterios de adjudicación.

Se han seleccionado los criterios de adjudicación descritos a continuación, al estar vinculados directamente al objeto del contrato, estando formulados de manera objetiva, con pleno respeto a los principios de igualdad, no discriminación, transparencia y proporcionalidad.

6.1. Criterios evaluables de forma automática:

- **PRECIO:** 100 puntos. Mediante este criterio se pretende seleccionar la oferta que sea económicamente más ventajosa, otorgando la máxima puntuación a la oferta más económica, y valorando el resto de las ofertas de manera proporcional.

La prestación está perfectamente definida y no es posible variar los plazos de entrega ni introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato, siendo por consiguiente el precio el principal factor determinante de la adjudicación.

Baremación, fórmula a aplicar:

$$P_x = P_{max} - P_{max} \left[\frac{O_x - O_{mb}}{O_{mb}} \right]$$

Siendo P_x la puntuación del ofertante, con un mínimo de cero puntos, P_{max} la puntuación máxima, O_x el importe de la oferta del licitador, y O_{mb} el importe de la oferta más económica.

7. Justificación de las condiciones especiales de ejecución.

Se establece como condición especial de ejecución del contrato que, con el fin de reducir el consumo de papel, toda la documentación a entregar a TRAGSATEC por parte del adjudicatario, incluyendo las facturas que se emitan, estará en formato digital.

Tras la firma del contrato se establecerán los protocolos y plataformas mediante las que se realizarán los envíos e intercambios de documentación entre TRAGSATEC y el adjudicatario.

Tragsatec supervisará de manera periódica las obligaciones y compromisos adquiridos por el adjudicatario respecto a las condiciones especiales de ejecución del contrato indicadas en el apartado anterior. A estos efectos, el adjudicatario podrá ser requerido en cualquier momento de la vigencia del contrato para verificar su cumplimiento antes del abono de la totalidad del importe del contrato.

8. Justificación de ausencia de medios.

La limpieza de instalaciones no está incluida en las funciones de Tragsatec, por lo que es necesario recurrir al proceso de contratación de una empresa que realice estos trabajos.